

Municipio de Villavicencio - Secretaria de Educación Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A



PREMIO EDUCA-2015

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 10 1 de diciembre de 2021

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Pablo II, para la vigencia fiscal del 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que les confiere la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

- a. Que la ley 115 de 1994, establece que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- b. Que el decreto 1075 de 2015, establece como función del Consejo Directivo aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
- c. Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación", en el título 1 capitulo 6 sección 3 y 4 establece las normas generales para el funcionamiento de los fondos de servicios educativos y la Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.
- d. Que la Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio emitió el 18 de noviembre de 2021 la circular No. 1500-12.02/385, en la cual se establecen el lineamiento para la programación presupuestal de los fondos de servicios educativos gratuidad SGP vigencia 2022.
- e. Que es necesario definir el presupuesto de ingresos y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II para la vigencia fiscal 2022.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II. para la vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIESICIETE MIL PESOS (\$174.317.000), según el siguiente detalle:

> Calle 47 Entre 56 y 59 Barrió Galán – Teléfonos: 6642031 - Villavicenciowww.colegiojuanpabloil.edu.co Mall: lejuanpablosegundo@gmail.com







Municipio de Villavicencio - Secretaria de Educación Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A

PREMIO EDUCA-2015

		AFORO INICIAL	R. PROPIOS	R. SGP	R. CONCURRENCIA
CODIGO	RUBRO	174,317,000	22,732,000	151,583,000	2,000
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	174,717,000		0	
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	22,675,000	22,675,000		(
	COBROS COMPLEMENTARIOS	3,000,000	3,000,000	0	
1.1.1		3,000,000	3,000,000	0	
1.1.1.1	CERTIFICADOS	19,675,000	19,675,000	0	
1.2	INGRESOS POR EXPLOTACION DE BIENES	19,675,000	19,675,000	0	
1.2.1	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		0	151,537,000	2,000
1.3	TRANSFERENCIAS RECURSOS PUBLICOS	151,539,000	0	151,537,000	0
1.3.1	NACION SGP GRATUIDAD	151,537,000		0	1,000
1.3.2	DEPARTAMENTO	1,000	0		1,000
	MUNICIPIO	1,000	0	0	
1,3.3	RECURSOS DE CAPITAL	103,000	57,000	46,000	0
1.4		100,000	54,000	46,000	0
1.4.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,000	1,000	0	0
1.4.2	DONACION DE ENTIDADES PRIVADAS	1,000	1,000	0	0
1.4.3	RECURSOS DEL BALANCE		1,000	0	0
1.4.4	OTROS RECURSOS	1,000	1,000		

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos, correspondiente a la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2022, en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIESICIETE MIL PESOS (\$174.317.000), según el siguiente detalle:

	RUBRO	APROPIACIO N INICAL	R. PROPIOS	R. SGP	R. CONCURRENCIA
CODIGO		174,317,000	22,732,000	151,583,000	2,00
3	GASTOS	174,317,000	22,732,000	151,583,000	2,000
3.1.	FUNCIONAMIENTO	59,694,000	0	59,694,000	
3,1.1	GASTOS DE PERSONAL SERVICIOS PROFESIONALES	12,199,000	0	12,199,000	
3.1.1.1		47,495,000	0	47,495,000	(
3112	SERVICIOS TECNICOS GASTOS GENERALES	114,623,000	22,732,000	91,889,000	2,000
312	DOTACIONES PEDAGÓGICAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO TALES COMO MOBILIARIO, TEXTOS Y LIBROS	3,000,000	0	3,000,000	0
3 1 2 02	MANTENIMIENTO	27,799,000	6,209,000	21,590,000	0
31203	COMPRA DE EQUIPO	7,000,000	0	7,000,000	0
31204	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,400,000	4,255,000	16,143,000	2,000
3 1 2 05	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	18,000,000	3,618,000	14,382,000	0
312.06	SERVICIOS PÚBLICOS	18,000,000	3,000,000	15,000,000	0
3 1 2 07	SEGUROS	5,250,000	0	5,250,000	0
31208	GASTOS DE VIAJE DE LOS EDUCANDOS	1,000	0	1,000	0

Calle 47 Entre 56 y 59 Barrió Galán – Teléfonos: 6642031 – 6645958 Villavicencio www.colegiojuanpabloii.edu.co Mail:lejuanpablosegundo@gmail.com





Municipio de Villavicencio - Secretaria de Educación Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A

PREMIO EDUCA- 2015

				PREMIO EDUCA- 2013		
1	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS EDUCANDOS	1,000,000	0	1,000,000	0	
	INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS EDUCANDOS EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS Y CIENTIFICAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA	1,000,000	0	1,000,000	0	
3.1.2.11	GESTIÓN ESCOLAR Y ACADEMICA ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	12,523,000 650,000	5,000,000 650,000	7,523,000 0	0	
3.1.2.12	GASTOS FINANCIEROS	300,000				

ARTÍCULO TERCERO: Por la cual se definen las disposiciones generales y normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Pablo II, para la vigencia fiscal del 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La clasificación y definición de los ingresos:

Certificados: Son los ingresos que se percibirán por la expedición de certificados de los exalumnos de la institución

Transferencias de recursos públicos: Son los recursos transferidos por el gobierno nacional para la gratuidad educativa, que corresponde a matrícula, pensión y cobros por servicios complementarios para todos los estudiantes del grado cero a once atendidos en establecimientos educativos oficiales, financiados con recursos del SGP, a través del Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente el Municipio de Villavicencio y el Departamento del Meta pueden transferir recursos financieros sin contraprestación alguna al establecimiento educativo.

Arrendamientos de bienes: Son ingresos que se percibirán por el arrendamiento de la tienda escolar, instalaciones y bienes del plantel.

Rendimientos Financieros: Corresponde a los ingresos obtenidos por intereses, dividendos y corrección monetaria por la colocación de recursos en cuentas bancarias y de ahorros.

Donaciones: Son ingresos recibidos de empresas privadas o particulares como apoyo a la Institución Educativa.

Recursos del balance: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, que corresponde básicamente a recursos no ejecutados o comprometidos en la vigencia anterior.

Otros recursos: Son los posibles ingresos de dineros por conceptos no definidos en este presupuesto.

> Calle 47 Entre 56 y 59 Barrió Galán – Teléfonos: 6642031 – 6645958 Villavicencio www.colegiojuanpabloii.edu.co Mail:iejuanpablosegundo@gmail.com



)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II

Municipio de Villavicencio - Secretaria de Educación Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A



PREMIO EDUCA- 2015

ARTÍCULO QUINTO: La clasificación y definición de los gastos:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

- Servicios técnicos y profesionales. Corresponde a la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.
- 2. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
- 3. Mantenimiento. Corresponde al gasto de mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- 4. Compra de Equipo. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
- 5. Materiales y Suministros. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, fotocopias, elementos de aseo, cafeteria, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
- 6. Adquisición de impresos y publicaciones. Se pagara la impresión del periódico escolar, avisos, invitaciones, diplomas, fotocopias, empastes de libros y demás trabajos tipográficos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
- 7. Servicios públicos. Se cancelaran los servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, energía, acueducto en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
- 8. Seguros. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
- 9. Gastos de Viaje. La Institución Educativa cancelará los gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- 10. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos: Se refiere a los gastos por la realización de actividades científicas, culturales y deportivas programadas por la institución.
- 11. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas: Se refiere a los gastos para participar de actividades científicas,

Calle 47 Entre 56 y 59 Barrió Galán – Teléfonos: 6642031 – 6645958 Villavicencio www.colegiojuanpabloil.edu.co Mail:lejuanpablosegundo@gmail.com





Municipio de Villavicencio - Secretaria de Educación Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A

PREMIO EDUCA-2015

culturales y deportivas, organizadas por otras instituciones de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

- 12. Acciones de mejoramiento: Se destina este rubro para cubrir las erogaciones que se generen en el desarrollo de programas especiales de estudio y pedagógicos que permiten generar las condiciones de investigación y aplicación del PEI y las acciones de mejoramiento establecidas en los planes de mejoramiento institucional.
- 13. Gatos Financieros. La Institución Educativa imputara a este concepto los gastos financieros que sean cobrados por las entidades financieras de acuerdo a las normas vigentes. De acuerdo a Ley 863 de 2003 y el Decreto 663 de 1993 o Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano

ARTICULO SEXTO: Autorizar a la Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, para que con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos contrate los siguientes servicios para la vigencia 2022: Asesoría jurídica y pedagógica; servicios contables; servicios de mantenimientos (Equipos de cómputo, mantenimiento instalaciones y filtros de agua); soporte técnico de los software de la Institución; software académico; instructores para actividades deportivas, culturales y recreativas, según eventos en los que se participe; auxiliares administrativos de apoyo a la gestión según la necesidad de la Institución y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: Autorizar al rector para que establezca el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, al primer (1) día del mes de diciembre de 2021.

IAIME O. HER

Rectora

MARIA DE J. MIRANDA CASTILLO Rpte Docentes Preescolar y Primaria

CARLOS ALAPE MORENO Rpte. Consejo de Padres

Haria Fernanda Percira Cubillos MARIA FDA. PEREIRA CUBILLOS

Rpte. Egresados

MONICA PATRICIA-SANCHEZ ORTIZ Rote Docentes Secundaria y Media

JESUS A. LOMBAÑA TŔIVÌÑO Rpte. Consejo de Padres

PABIO A. SANDOVAL HERRERA Rpte. Sector Productivo

JUAN GAMILO SALGADO SERNA

Rpte Estudiantes

Calle 47 Entre 56 y 59 Barrió Galán – Teléfonos: 6642031 – 6645958 Villavicencio www.colegiojuanpabloli.edu.co Mall:lejuanpablosegundo@gmail.com